



Universidad de Granada
Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: cco@ugr.es
Web: <https://cco.ugr.es>

| Universidad de Granada | |
|------------------------|-----------------------|
| Registro Electrónico | ENTRADA |
| 202077700013282 | 08/06/2020 - 13:43:34 |

Sra. Gerente
Universidad de Granada
Hospital Real
c/ Cuesta del Hospicio, s/n
18071 – Granada

Asunto: Acuerdo Lista Personal Funcionario Interino

Granada, 8 de junio de 2020

Estimada Sra. Gerente:

El pasado 29 de mayo de 2020 se celebró una reunión de la Mesa Sectorial del PAS donde la Gerencia explicó la modificación del actual *Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Listas para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada* y en esa misma reunión nos comprometimos en hacer llegar una nueva propuesta de acercamiento por parte de CCOO con el objetivo de llegar a un acuerdo.

Atendiendo a dicho compromiso le hacemos llegar la propuesta.

Atentamente,

José Luis Martos García
Secretario General de la Sección Sindical de CCOO
Universidad de Granada

Firma (1): JOSE LUIS MARTOS GARCIA
En calidad de: Solicitante



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **AF9A0E87D5CA67C0E8C5F21B49C7383E**

1/4

08/06/2020
Pág. 1 de 4



PROPUESTA DE CCOO

ACUERDO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LISTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

1. El ámbito de negociación debe ser el que se establece en el Reglamento de la Mesa de Negociación de la Universidad de Granada, es decir, la Mesa Sectorial del PAS; sin detrimento de lo que la legislación atribuye a la Junta de Personal de Administración y Servicios, al igual que en el resto de materias negociadas en dicha Mesa. Por tanto, no entendemos la espera de la negociación con la nueva Junta de Personal para el sector de Especialidades.
2. El acuerdo debe contemplar todas las listas de personal funcionario interino de todas las Escalas de todos los sectores de la UGR, incluido el de Especialidades, regulando las peculiaridades del origen de la lista, ya sea este un proceso de oposición, concurso-oposición o concurso de méritos. Si acabamos de realizar un proceso de funcionarización para que la gran mayoría del PAS esté bajo el mismo paraguas legislativo no entendemos por qué dejamos fuera del acuerdo una parte de esa plantilla funcionarizada, aunque sí somos conscientes que habrá que atender a las peculiaridades, pero siempre bajo un mismo acuerdo.
3. Mantenimiento de la actual desvinculación de las listas de personal funcionario interino de los procesos selectivos. Además, este punto formaba parte del programa electoral de la Rectora.
4. La inclusión de personas en las listas y/o la actualización de los méritos del personal en las listas existentes se pueden realizar tras cada proceso selectivo correspondiente a la lista o de manera periódica cada año, dos años, etc. También se puede optar por un modelo mixto que consistiría en la inclusión de personas en las listas y/o la actualización de los méritos tras cada proceso selectivo y si en un plazo temporal establecido no ha existido ningún proceso selectivo, se realice dicha inclusión y/o actualización.
5. Mantenimiento del procedimiento de creación de las listas (apartado 2 del acuerdo vigente). El único “problema” que puede conllevar es que el listado de personas pertenecientes a la lista sea enorme, pero recordamos que con las herramientas ofimáticas que a día de hoy disponemos eso deja de serlo. (Ej.: Excel 2016, 1.048.576 filas). Además, la propuesta de la Gerencia puede llevar a que en los últimos 5 años no haya habido 3 convocatorias finalizadas.





Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web: <https://ccoo.ugr.es>

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Universidad de Granada | |
| Registro Electrónico | ENTRADA |
| 202077700013282 | 08/06/2020 - 13:43:34 |

6. En la norma 3ª *Ámbito temporal de aplicación.*
Los nombramientos se deben realizar de acuerdo al EBEP y la actualización de la lista, por si sola, no puede provocar el cese. Cuando una persona cese volverá a la posición en la lista según la última actualización que se haya producido.
7. En la norma 4ª *Orden de inclusión de las Listas:*
Nuestra propuesta se basa en el siguiente texto que corresponde al 4º párrafo del preámbulo del actual acuerdo que sigue estando en vigor, más si cabe que antes, debido a la situación provocada por la crisis sanitaria y los recortes presupuestarios de la Junta de Andalucía:
*Las obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria imponen a su vez limitación en las contrataciones, por lo que la **experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo en las distintas unidades o servicios de esta Universidad son de un valor añadido primordial para la prestación de unos servicios de calidad que la sociedad nos exige**, por lo que en los procedimientos de selección y nombramiento de personal funcionario interino ha de tenerse en cuenta no sólo la superación de pruebas en los procesos selectivos, sino también los méritos de las personas aspirantes, respetando en todo momento los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso al empleo público, así como los recogidos en art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- 7.1. En el apartado a) se debe contemplar no solo los servicios prestados en la UGR como personal funcionario interino sino también como personal laboral en la categoría laboral equivalente en la UGR.
- 7.2. En el apartado b) de superación de ejercicios obligatorios de la fase de oposición, la puntuación máxima no puede superar la puntuación obtenida en 6 meses de servicios prestados en la UGR. En este apartado se tendrán en cuenta todas las convocatorias realizadas desde el 2008, fecha en las que se empezaron a constituirse las primeras Listas de interinos de la Universidad de Granada.
- 7.3. En el apartado b) la superación de un ejercicio obligatorio tendrá una puntuación fija, no puede depender de la nota porque tanto las pruebas como la dificultad de las mismas es distinta de una convocatoria a otra y dentro de la misma convocatoria, también, ocurre que las pruebas y la dificultad de cada una de ellas es distinta.
8. Respecto a la norma 5ª habrá que matizar que, como norma general, se aplicarán los mecanismos previstos de Comisión de Servicios, previamente a la cobertura por personal funcionario interino.
9. Respecto a la norma 7ª, puesto que con el correo electrónico no se puede garantizar su recepción, proponemos que se utilice otro sistema complementario como envío





Universidad de Granada Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: cco@ugr.es
Web: <https://cco.ugr.es>

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Universidad de Granada | |
| Registro Electrónico | ENTRADA |
| 202077700013282 | 08/06/2020 - 13:43:34 |

por SMS. Y solicitar que la actualización de las listas en la página web del Servicio de PAS sea automática.

10. Respecto a la norma 8ª, añadir un nuevo apartado:

i) La persona aspirante con el que no se haya podido contactar en una primera ocasión permanecerá en la lista, en la siguiente ocasión será excluida definitivamente. (Además, debe de aparecer en la lista la amonestación).

11. Mantener el apartado b) de la norma 14ª del actual acuerdo:

Y con el objeto de facilitar su labor de representación, la Junta de Personal podrá solicitar información sobre cualquier incidencia que se haya producido en las listas.

12. Eliminar la norma 15ª realizando las modificaciones oportunas para que el texto cumpla con el lenguaje inclusivo.

